

INFORME PRESUPUESTARIO		Ejercicio	2020
		Número referencia	
		Fecha	
ASUNTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2021		

I. LEGISLACION APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local)*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP)*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo)*
- *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (deroga la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre)*

B) Normativa municipal:

- *Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles (ROM)*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP)*
- *Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12/03/2020.*
- *Líneas Fundamentales del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20/10/2020.*

C) Legislación del Estado:

- *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.*
- *Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010)*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre)*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en todo aquello que no se oponga o contradiga lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, LOEPYSF)*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre)*

D) Legislación de la Comunidad Autónoma:

- *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM: artículos 176 a 178 y 234)*

II. EL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2. Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán **anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:**

- ✓ *El Presupuesto de la propia Entidad.*
- ✓ *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
- ✓ *Los Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.*

3. El Presupuesto General atenderá al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la regla del gasto en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y contendrá *para cada uno de los Presupuestos que en él se integren*:

- a) **Los estados de gastos**, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) **Los estados de ingresos**, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, **incluirá las Bases de Ejecución**, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

4. Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

5. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos que integran la Entidad local:

- *Se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea (SEC)*
- *Se encuadrarán en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos, de conformidad con la normativa europea (SEC)*

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones públicas en materia de política presupuestaria en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria son los siguientes:

- Principio de Estabilidad Presupuestaria
- Principio de Sostenibilidad Financiera
- Principio de Plurianualidad

- Principio de Transparencia
- Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos
- Principio de Responsabilidad
- Principio de Lealtad Institucional

6. Las Corporaciones Locales vendrán obligadas a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria (BEP) los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y de cumplimiento de la regla del gasto:

- La elaboración de los proyectos de Presupuestos de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados por las Cortes Generales, sobre la base del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros.
- Las Administraciones Públicas elaborarán un *“plan presupuestario a medio plazo”* en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto. Se remitirá al MHAP antes del quince de marzo de cada año
- Las Corporaciones Locales aprobarán un *“límite de gasto no financiero”*, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Presupuesto, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que enmarcará el techo de asignación de los recursos de sus presupuestos
- Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 TRLRHL incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación, “fondo de contingencia”, será determinada por el órgano municipal competente.
- Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un Plan de Tesorería
- En aplicación del principio de transparencia, se acompañará al proyecto de Presupuesto General de la Entidad la información precisa para relacionar el equilibrio, déficit o superávit presupuestario con el equilibrio, déficit o superávit calculado conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC)
- Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (SEC)
- Obligaciones anuales de suministro de información al MHAP, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa comunitaria:

- *Líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente: Antes del 1 de octubre de cada año*
 - *Presupuestos aprobados: Antes del 1 de enero de cada año*
 - *Presupuestos liquidados: Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones*
 - *Cuenta General: Antes del 31 de octubre del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones*
- En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto

III. CONTROL PRESUPUESTARIO

Los aspectos más relevantes del **Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021** son los que se indican a continuación:

A) PRESUPUESTOS QUE LO INTEGAN (ver detalle en anexo)

a) Sector administrativo local (presupuesto limitativo y contabilidad pública):

- Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles
- Proyectos de Presupuesto de los Organismos Autónomos:
 - ✓ Patronato de Escuelas Infantiles
 - ✓ Gerencia Municipal de Urbanismo

b) Sector empresarial local (presupuesto estimativo y contabilidad empresarial):

- Estados de previsiones de ingresos y gastos y Estados Financieros de las Sociedades mercantiles:
 - ✓ Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A. (IMS)
 - ✓ Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (MD)

B) PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

- **Equilibrio o nivelación presupuestaria.**

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial, nivelados en sus Estados de Ingresos y Gastos

- **Absorción del remanente de tesorería negativo** (entes sujetos a presupuesto limitativo y contabilidad pública)

Si la Liquidación del último Presupuesto pone de manifiesto la existencia de Remanente de Tesorería para gastos generales negativo, el Proyecto de Presupuesto deberá contemplar las medidas necesarias para absorberlo o, en su caso, reducirlo, conforme a un plan diseñado al efecto y aprobado por el Pleno de la Corporación.

LIMITE LEGAL: RTGG > 0,00

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	31-12-2019 (liquidación)	31-12-2020 (proyección liquidación)
Ayuntamiento de Móstoles	14.067.445,36	+
Patronato Escuelas Infantiles	1.270.213,06	+
Gerencia Municipal de Urbanismo	1.401.953,59	+

De los datos anteriores se desprende que el RTGG a 31/12/2020 será positivo.

C) NORMATIVA DEL SUELO

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid establece para la Comunidad de Madrid un mínimo de inversión en ampliación de Patrimonio Público del Suelo.

El Ayuntamiento de Móstoles desarrolla su labor de ampliación del Patrimonio Público del suelo a través de su propia actuación contando, entre diversas actuaciones, con un proyecto de construcción de vivienda pública por 1.500.000,00 €, así como a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, encargada del planeamiento y desarrollo urbanísticos y, a través de los encargos a medios propios al Instituto Municipal del Suelo Móstoles S.A.

D) PRINCIPIOS FINANCIEROS

La ratio de AHORRO NETO de los Entes que integran el Sector Público Local son las que se indican a continuación:

LIMITE LEGAL: AN > 0,00

AHORRO NETO	31-12-2020 (presupuesto)	31-12-2021 (proy. presupuesto)
Ayuntamiento de Móstoles	9.809.544,29	3.117.838,18
Patronato Escuelas Infantiles	25.162,01	31.451,77
Gerencia Municipal de Urbanismo	59.630,86	79.140,10
Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.	13.000,00	21.600,00
Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A.	-249.834,53	1.091.926,99

La ratio de ENDEUDAMIENTO de los Entes que integran el Sector Público Local son las que se indican a continuación (ver anexos):

LIMITE LEGAL: EL < 110%

ENDEUDAMIENTO	31-12-2020 (presupuesto)	31-12-2021 (proy. presupuesto)
Ayuntamiento de Móstoles	59.604.361,53 (34,50%)	65.649.528,91 (38,73%)
Patronato Escuelas Infantiles	0,00 (0,00%)	0,00 (0,00%)
Gerencia Municipal de Urbanismo	0,00 (0,00%)	0,00 (0,00%)
Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.	900.000,00 (21,35%)	900.000,00 (21,55%)
Sector Administraciones Públicas	60.504.361,53 (34,41%)	66.549.528,91 (38,61%)
Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A.	13.236.178,29 (294,54%)	12.574.619,18 (199,89%)
Sector Público Local	73.740.539,82 (41,23%)	79.124.148,09 (45,03%)

IV. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Administración General de la Entidad y de sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su mejor gestión de las políticas públicas de gasto y programas asignados a las distintas Áreas de gestión municipal.

V. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria de los entes locales está integrada por un conjunto de normas, criterios de clasificación y códigos a los que deberán adaptarse sus presupuestos (*Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo*).

La Estructura Presupuestaria del Ayuntamiento de Móstoles y de sus organismos autónomos para el ejercicio 2021 contiene la adaptación a la organización y a las políticas públicas de gasto de las diversas Áreas de gestión municipal.

VI. PLANTILLA PRESUPUESTARIA

La Plantilla de personal es el instrumento que determina la estructura subjetiva de las necesidades de personal de una Administración en un horizonte temporal determinado; es decir, el número de efectivos, agrupados en cuerpos, escalas, clases y categorías, con independencia de los puestos de trabajo.

- Contiene los recursos humanos de los que se dota una Administración para atender las necesidades de los Servicios
- Tiene una finalidad básicamente clasificadora y económica
- La institución que la define es la “plaza”

La Plantilla presupuestaria 2021 está integrada por la relación de plazas con dotación presupuestaria, que se corresponden con los puestos de trabajo dotados total o parcialmente (ocupados o vacantes), que anualmente se aprueban junto con el Presupuesto de cada ejercicio.

- El “Anexo de personal” es el documento en el que se incluye la plantilla presupuestaria
- La aprobación de la plantilla presupuestaria y, en su caso, su modificación (dentro o fuera del presupuesto) están sujetas al mismo procedimiento y trámites que el Presupuesto (publicación en el BOP y trámite de alegaciones o reclamaciones).

- En consecuencia, toda modificación de la plantilla presupuestaria conlleva una modificación presupuestaria, siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación simultánea de ambas modificaciones

En los Anexos de personal elaborados por los responsables de las unidades gestoras de la Administración General de la Entidad (Dirección General de Personal), de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles para el ejercicio 2021 se recoge el detalle de los diferentes puestos de trabajo que se encuentran dotados total o parcialmente.

VII. OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA Y REGLA DE GASTO

- La elaboración de los proyectos de Presupuestos de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados por las Cortes Generales, sobre la base del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros.
- En aplicación del principio de transparencia, se acompañará al proyecto de Presupuesto General de la Entidad la información precisa para relacionar el equilibrio, déficit o superávit presupuestario con el equilibrio, déficit o superávit calculado conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC)
- Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (SEC: capacidad de financiación)

La sectorización realizada por la IGAE de los Entes que integran el Sector Público del Ayuntamiento de Móstoles es como sigue:

a) Sector Administraciones Públicas (datos consolidados):

- ✓ *Administración General de la Entidad (Ayuntamiento)*
- ✓ *Organismo Autónomo Patronato Escuelas Infantiles*
- ✓ *Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo*
- ✓ *Sociedad Municipal Móstoles Desarrollo Económico, S. A.*

b) Sector Sociedades No Financieras (dato individual):

- ✓ *Sociedad Municipal Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S. A.*

La evaluación del cumplimiento de los objetivos fiscales compete a la Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, sobre la base de la información remitida por esta Dirección General de Presupuestos y Contabilidad y por los diferentes responsables de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes.

VIII. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12/03/2020.
- Líneas Fundamentales del Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20/10/2020.
- Proyectos de Presupuesto de la Administración General de la Entidad (Ayuntamiento) y de sus Organismos Autónomos (Patronato de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo) para el ejercicio 2021, elaborados y aprobados por sus órganos competentes.
- Estados previsionales de Ingresos y Gastos y Estados Financieros de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local (Instituto Municipal de Suelo y Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S. A.) para el ejercicio 2021, elaborados por las Gerencias y aprobados por la Junta General de la Sociedad.
- Estados integrados y consolidados del Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021 (ver anexos):
 - ✓ Resumen por capítulos de ingresos y gastos.
 - ✓ Deuda del Sector Público Municipal.

IX. TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

La tramitación del Expediente se ajustará a las siguientes fases:

- a) Aprobación del Proyecto de Presupuesto por la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.b LRBRL).
- b) Informe del Proyecto de Presupuesto por el Consejo Social de la Ciudad de Móstoles (artículo 167.2.a ROM).
- c) Elevación al Pleno de la Corporación por el Presidente, previo informe de la Intervención (artículo 168 TRLRHL y artículo 18.4 RP).
- d) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación, con el quorum de mayoría simple de los miembros presentes (artículo 123.1.h y 2 LRBRL).
- e) Información pública por espacio de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.1 RP).
- f) Resolución de las reclamaciones presentadas por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.1 RP).

- g) Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, se requerirá acuerdo expreso de resolución de las reclamaciones formuladas y la aprobación definitiva (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.1 RP)
- h) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.3 RP).
- i) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma señalada (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.3 RP).

X. RESULTADO

a) Entidades sujetas a Presupuesto limitativo (sector administrativo municipal)

- ✓ Los Proyectos de Presupuestos se presentan nivelados en términos de contabilidad presupuestaria
- ✓ Se estima que todos los Entes cumplan la ratio legal de “ahorro neto” a cierre del ejercicio 2021
- ✓ Todos los Entes cumplen la ratio legal de “endeudamiento” a cierre del ejercicio 2021
- ✓ Se estima que todos los Entes presentarán un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo a cierre del ejercicio 2020, por lo que no será necesario adoptar ningún tipo de medidas en el ejercicio 2021
- ✓ Todos los Entes presentan “capacidad de financiación”, en términos de contabilidad presupuestaria, antes de realizar los ajustes previstos en el SEC-2010

b) Entidades sujetas a Presupuesto estimativo (sector empresarial municipal)

- ✓ Los Estados de Previsiones de Ingresos y Gastos se presentan nivelados en términos de contabilidad presupuestaria
- ✓ Se estima que las Sociedades IMS y MD cumplirán la ratio legal de “ahorro neto” a cierre del ejercicio 2021
- ✓ La Sociedad MD cumple la ratio de endeudamiento a cierre del ejercicio 2021
- ✓ La ratio de endeudamiento de la Sociedad IMS excede del 110% de los ingresos corrientes proyectados para el ejercicio 2021
- ✓ Las dos Sociedades IMS y MD presentan “capacidad de financiación”, en términos de contabilidad presupuestaria, antes de realizar los ajustes previstos en el SEC-2010.

Observación:

El resultado de explotación proyectado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad IMS, a cierre del ejercicio 2021, presenta un beneficio de 1.771.878,27 euros, condicionado a que se cumplan las previsiones de ventas de locales, oficinas, garajes, trasteros y solares por un importe total de 8.187.356,22 euros.

En el supuesto de que no se cumplan tales previsiones, las ratios de "ahorro neto", "endeudamiento" y "capacidad de financiación" se verán afectadas de forma negativa.

Móstoles a 9 de diciembre de 2020



EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2020

(Importes expresados con criterios de contabilidad pública / TRLRHL)

LIMITE NIVEL DE DEUDA	
75 %	131.877.243,95
110 %	193.419.957,79

ENTIDAD	INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES 2020	DEUDA VIVA A 31-12-2020						NIVEL DEUDA VIVA 31/12/2020	
		Deuda a corto plazo	Emisión de Deuda	Operaciones con Ent. Crédito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Préstamos de AA. PP.		Otras operaciones
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	172.789.722,10			57.660.918,21			1.943.443,32	0,00	59.604.361,53
PATRONATO M. ESCUELAS INFANTILES GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	4.294.188,68 3.503.500,00							0,00	0,00 0,00
MÓSTOLES DES. PROMO. ECONÓMICA	4.214.636,60	900.000,00							900.000,00
TOTALES	184.802.047,38	900.000,00	0,00	57.660.918,21	0,00	0,00	1.943.443,32	0,00	60.504.361,53
OPERACIONES INTERNAS	8.965.722,12								0,00
ESTADO CONSOLIDADO	175.836.325,26								60.504.361,53

Nivel deuda viva / Ingresos corrientes (%)	32,74 %
Nivel deuda viva / Ingresos corrientes (consolidación)	34,41 %
Deuda viva fuera del sector AA PP	58.560.918,21

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2021

(Importes expresados con criterios de contabilidad pública / TRLRHL)

LIMITE NIVEL DE DEUDA	
75 %	129.281.883,65
110 %	189.613.429,35

ENTIDAD	INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES 2021	DEUDA VIVA A 31-12-2021						NIVEL DEUDA VIVA 31/12/2021	
		Deuda a corto plazo	Emisión de Deuda	Operaciones con Ent. Crédito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Préstamos de AA. PP.		Otras operaciones
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	169.514.801,00	12.000.000,00		53.649.528,91				0,00	65.649.528,91
PATRONATO M. ESCUELAS INFANTILES GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	4.379.168,84 3.996.000,00							0,00	0,00 0,00
MÓSTOLES DES. PROMO. ECONÓMICA	4.175.989,02	900.000,00							900.000,00
TOTALES	182.065.958,86	12.900.000,00	0,00	53.649.528,91	0,00	0,00	0,00	0,00	66.549.528,91
OPERACIONES INTERNAS	9.690.114,00								0,00
ESTADO CONSOLIDADO	172.375.844,86								66.549.528,91

Nivel deuda viva / Ingresos corrientes (%) **36,55 %**

Nivel deuda viva / Ingresos corrientes (consolidación) **38,61 %**

Deuda viva fuera del sector AA PP **66.549.528,91**

SECTOR PÚBLICO LOCAL

INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2020

(Importes expresados con criterios de contabilidad pública / TRLRHL)

LIMITE NIVEL DE DEUDA		
75 %	134.122.663,44	
110 %	196.713.239,71	

ENTIDAD	INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES 2020	DEUDA VIVA A 31-12-2020							NIVEL DEUDA VIVA 31/12/2020
		Deuda a corto plazo	Emisión de Deuda	Operaciones con Ent. Crédito	Factoring sin recurso	Avalés concedidos	Préstamos de AA. PP.	Otras operaciones	
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	172.789.722,10			57.660.918,21			1.943.443,32	0,00	59.604.361,53
PATRONATO M. ESCUELAS INFANTILES GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	4.294.188,68 3.503.500,00							0,00	0,00 0,00
MÓSTOLES DES. PROMO. ECONÓMICA INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO	4.214.636,60 4.493.892,66	900.000,00		13.236.178,29			1.260.526,52		900.000,00 14.496.704,81
TOTALES	189.295.940,04	900.000,00	0,00	70.897.096,50	0,00	0,00	3.203.969,84	0,00	75.001.066,34
OPERACIONES INTERNAS	10.465.722,12								1.260.526,52
ESTADO CONSOLIDADO	178.830.217,92								73.740.539,82

Nivel deuda viva / Ingresos corrientes (%) **39,62 %**

Nivel deuda viva / Ingresos corrientes (consolidación) **41,23 %**

Deuda viva fuera del sector AA PP **70.897.096,50**

SECTOR PÚBLICO LOCAL

INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2021

(Importes expresados con criterios de contabilidad pública / TRLRHL)

LIMITE NIVEL DE DEUDA	
75 %	131.784.745,82
110 %	193.284.293,86

ENTIDAD	INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES 2021	DEUDA VIVA A 31-12-2021							NIVEL DEUDA VIVA 31/12/2021	
		Deuda a corto plazo	Emisión de Deuda	Operaciones con Ent. Crédito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Préstamos de AA. PP.	Otras operaciones		
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	169.514.801,00	12.000.000,00		53.649.528,91					0,00	65.649.528,91
PATRONATO M. ESCUELAS INFANTILES GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	4.379.168,84 3.996.000,00								0,00	0,00 0,00
MÓSTOLES DES. PROMO. ECONÓMICA INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO	4.175.989,02 6.290.675,69	900.000,00		12.574.619,18				756.321,00		900.000,00 13.330.940,18
TOTALES	188.356.634,55		0,00	66.224.148,09	0,00	0,00		756.321,00	0,00	79.880.469,09
OPERACIONES INTERNAS	12.643.640,13									756.321,00
ESTADO CONSOLIDADO	175.712.994,42									79.124.148,09

Nivel deuda viva / Ingresos corrientes (%) **42,41 %**

Nivel deuda viva / Ingresos corrientes (consolidación) **45,03 %**

Deuda viva fuera del sector AA PP **66.224.148,09**